



PARA DEROGAR LAS ÓRDENES ADMINISTRATIVAS 2011-07 Y 2011-08	ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO: 2013-17
--	---

### ORDEN ADMINISTRATIVA

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico es un organismo cuasijudicial para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales al amparo de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945 conocida como la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, conocida como la Carta de Derechos de Empleados de una Organización Laboral. Nuestra entidad cuenta con un Plan Estratégico denominado "*Visión 2020*" el cual fomenta la ejecución de la misión, visión y los valores compartidos que inspiran nuestro servicio al pueblo puertorriqueño.

*5/10* El compromiso de esta Junta de fomentar en su Capital Humano, el Principio Cardinal del Merito en el Servicio Público, la educación, la salud, el bienestar, la unidad, la productividad, la motivación y el crecimiento profesional tal y como lo hemos hecho durante los últimos tres años que nos facilitan el Transformar a Puerto Rico hacia la Paz Laboral.

De igual forma, le brindamos la ejecución práctica a nuestras políticas para que sean eficientes y efectivas, Cumpliendo así, con la misión de ser excelentes en la administración pública. Así las cosas, hemos emitido las órdenes administrativas 2011-07 y 2011-08 las cuales hoy día no cumplen con el concepto antes planteado de la ejecución práctica en nuestra entidad.

Por lo cual,

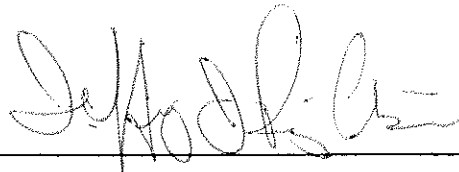
### SE RESUELVE

Se derogan las órdenes administrativas 2011-07 y 2011-08.

Se faculta a la División de Servicios Administrativos para que establezca la coordinación del mismo, sus términos y condiciones.

Regístrese y Notifíquese. Publíquese además inmediatamente en la página electrónica de la Junta de Relaciones del Trabajo.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de agosto de 2013.



---

Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán  
Presidente

